



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 352/2017.

ACTOR: JOSÉ ALBERTO
ROSARIO PÉREZ SOLÍS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

SECRETARIO: JEZREEL
ARENAS CAMARILLO.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete.

RESOLUCIÓN que **confirma** el Acuerdo OPLEV/CG219/2017, "SOBRE LA SOLICITUD DE LA SUSTITUCIÓN POR RENUNCIA DE LOS CANDIDATOS INTEGRANTES DE LA FORMULA A REGIDOR PRIMERO, PARA EL MUNICIPIO DE CUITLÁHUAC, VERACRUZ, PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2016-2017" emitido el treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz¹; al tenor de los siguientes:

¹ En adelante OPLEV.

ANTECEDENTES

I. Contexto. De la demanda y constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

1. Inicio del proceso electoral 2016-2017. El diez de noviembre de dos mil dieciséis, en sesión extraordinaria el Consejo General del Organismo Público Local Electoral inició formalmente el proceso electoral ordinario 2016-2017 para renovar a los Ediles de los 212 Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. Registro de candidaturas. El uno de mayo de dos mil diecisiete, el Consejo General del OPLE, emitió el acuerdo OPLEV/CG/112/2017, mediante el cual, de manera supletoria aprobó la solicitudes de registro de las fórmulas de candidatas y candidatos al cargo de ediles de todos los ayuntamientos del estado de Veracruz; al siguiente día, en cumplimiento al punto resolutivo tercero del acuerdo anterior, aprobó el diverso OPLEV/CG113/2017, por el que verificó el cumplimiento del principio de Paridad de Género en la citada postulación, emitiéndose las listas definitivas.

3. Presentación de renuncia ante el PAN. El once de mayo del año en curso, el actor presentó su renuncia por escrito al cargo de regidor primero propietario para el municipio de Cuitláhuac, Veracruz, misma que fue ratificada ante notario público.

4. Presentación de renuncia ante el OPLE. El doce de mayo siguiente, el Partido Acción Nacional, presentó ante la Oficialía de Partes del OPLE, la solicitud de sustitución por renuncia de su fórmula de candidatos a regidor primero de Cuitláhuac, Veracruz.

5. Acuerdos de sustitución y renuncia. Mediante acuerdos OPLEV/CG128/2017, OPLEV/CG130/2017,



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

OPLEV/CG137/2017, OPLEV/CG162/2017, OPLEV/CG169/2017 y OPLEV/CG177/2017, de fechas nueve, trece, dieciocho, veintinueve de mayo y uno y tres de junio, todos de la presente anualidad el Consejo General del OPLE respectivamente, determinó sobre la procedencia de la sustitución por renuncia y cancelación de candidatos al cargo de ediles presentadas por los ciudadanos, partidos políticos y coaliciones, para el Proceso Electoral 2016-2017. En ninguno de estos acuerdos se trató sobre la presentación de renuncia señalada en el punto anterior.

El veintinueve de mayo siguiente, el Consejo General del OPLE, aprobó el acuerdo OPLEV/CG163/2017, en el que se formuló la fe de erratas, relativas a las listas definitivas de postulaciones de las candidaturas.

6. Jornada electoral. El cuatro de junio, se celebró la jornada electoral para renovar a los ediles que integran los 212 Ayuntamientos en el Estado de Veracruz, correspondiente al proceso electoral 2016-2017.

7. Cómputos municipales. El siete de junio, el Consejo Municipal en Cuitláhuac, Veracruz, se llevó a cabo el cómputo de la elección de ediles de ese Ayuntamiento.

8. Petición de sustitución. El diecinueve de junio, se recibió en la Oficialía de Partes del OPLE, escrito signado por el representante propietario del PAN, ante el Consejo General de dicho órgano administrativo, por el que manifiesta que el doce de mayo, dicho partido político solicitó la sustitución por renuncia de su fórmula a regidor primero para el municipio de Cuitláhuac, Veracruz, sin embargo, en la asignación de regidurías no se refleja la sustitución mencionada, asimismo pide que realice la sustitución de mérito, donde se haga notar que fue solicitado a su debido tiempo.